



izquierda unida los verdes
Convocatoria por Andalucía

GRUPO MUNICIPAL

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Portavoz del Grupo Municipal de **Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Doña Mencía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

ASUNTO: NECESIDADES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS ANDALUCES ANTE LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se está tramitando en el Parlamento de Andalucía el Anteproyecto de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía que va a modificar la vigente Ley 13/2001 que regula esta materia.

El debate se está produciendo en dos ámbitos, por un lado, a nivel político en la Comisión de Presidencia del Parlamento de Andalucía. Por otro lado, a nivel técnico tanto en la Comisión Técnica para la Negociación de la Ley de Policías Locales, como en la Comisión de Coordinación de Policías Locales, donde se encuentran representados los agentes a través de los distintos sindicatos y asociaciones profesionales.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía para Doña Mencía echamos en falta una participación más directa en esta tramitación de los Ayuntamientos andaluces, conocedores directos de las problemáticas del día a día en la gestión de los cuerpos de Policía Local. Este hecho está obligando a los representantes municipales a propiciar este debate en el ámbito de la Federación Andaluza de Municipios.

En la actualidad existen muchas quejas de pequeños y medianos Municipios andaluces que seleccionan a sus Policías Locales por el sistema de turno libre, para darle, seguidamente, la correspondiente formación en la Escuela de Seguridad Pública de

Andalucía, o en otras Escuelas concertadas con la Escuela de Seguridad Pública. Tras este periodo de formación y el reglamentario periodo en prácticas de aproximadamente nueve meses, son nombrados funcionarios de carrera. En muchas ocasiones, al poco tiempo de esta formación suelen aprobar en procesos selectivos de otros municipios, especialmente capitales de provincia o grandes municipios andaluces. Situación que provoca nuevas vacantes en las pequeñas plantillas de las Policías Locales, y que supone, además de un gasto para las arcas públicas, un nuevo periodo de vacancia en la plaza de aproximadamente dos años hasta que se logra realizar un nuevo proceso selectivo y un nuevo periodo de formación.

Este hecho está más que comprobado en nuestro municipio donde en los últimos años hemos convocado algunas plazas de policía, habiendo quedado vacante alguna de ellas al poco tiempo, con el perjuicio que conlleva tanto para nuestra plantilla como para las arcas municipales.

En la Sección 4ª del Capítulo 1º del Título V de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, se regula el ingreso por movilidad en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en su art. 54 se establece como uno de los requisitos para acceder a los cuerpos de la policía local por el sistema de movilidad sin ascenso, el hecho de acreditar, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo la plaza durante al menos cinco años en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad.

Este requisito no estaba regulado en la Ley 13/2001 y se introdujo por vía reglamentaria en el año 2008 mediante el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modificó el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local. Esta limitación en cinco años de la movilidad estuvo motivada por ciertas prácticas abusivas de personal que obtenían varias plazas por este procedimiento y provocaban que las plantillas de los Cuerpos de la Policía Local no tuviesen una continuidad normal para el buen funcionamiento.

Ante esta problemática se propone que en la nueva ley que se está tramitando se establezca un nuevo requisito (de los que figuran en el art. 50 del actual anteproyecto) para acceder a los procedimientos selectivos para el ingreso por el turno libre en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Requisito que fuese similar al contemplado para el acceso por el sistema de movilidad, y que impida la participación en una convocatoria de Policía Local por el sistema de turno libre, de todas aquellas personas que hayan tomado posesión como funcionario en prácticas de la Policía Local durante los últimos cinco años.

Con esta medida se garantizaría que el personal que accede a una plaza de funcionario en prácticas tiene una cierta vocación de permanencia con el Municipio en el que se presenta y lo va a formar como Policía Local.

Actualmente, pequeños y medianos Municipios junto a los principales sindicatos representados en la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, están denunciando como el derecho a la movilidad tanto horizontal como vertical, se han desvirtuado al mantenerse el sistema de ofertas de empleo público individualizadas de cada Ayuntamiento.

Esto ha dado lugar a que:

- 1.- Muchos Ayuntamientos, después de un gran esfuerzo para cubrir sus vacantes de policía local, no lo consiguen.
- 2.- Muchos policías locales tienen en propiedad dos, tres, cuatro y hasta cinco plazas, cubriendo solo una y las demás sin poderse cubrir.
- 3.- Algunos policías locales están haciendo uso fraudulento ante la necesidad de un puesto de trabajo.

Para atajar este problema se propone la Oposición Única en toda Andalucía, con una primera fase de movilidad entre los policías de carrera y una segunda de los de nuevo ingreso, con lo que se cubrirían el 100% de las plazas sin posibilidad de especulación.

Esto no supondría ninguna merma a la capacidad de auto organización de nuestro Ayuntamiento, que seguiríamos decidiendo nuestra propia oferta de empleo pública y solo le correspondería la fase de oposición centralizada a la Junta de Andalucía. Esta petición no supone ninguna novedad jurídica ni de gestión, pues otras comunidades autónomas vienen realizándolo tiempo atrás con gran éxito.

Precisamente por el hecho de estar realizándose en otras Comunidades Autónomas sabemos que su puesta en marcha necesita de un tiempo de preparación de todos los mecanismos necesarios, lo que hace urgente, mientras se aprueba y se pone en marcha la Bolsa Única, que la Junta de Andalucía establezca una fecha única para la realización de ofertas de empleo público individualizada de cada Ayuntamiento, de modo que, en una misma fecha y hora, se celebren las pruebas de selección en toda Andalucía.

Ante todo, lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía para Doña Mencía, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Solicitar a la Junta de Andalucía que el ingreso en el cuerpo de policía local se haga con una convocatoria única en la que se recogerán las necesidades anuales de todos los ayuntamientos en los términos que reglamentariamente se determine.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía que durante el periodo de tránsito que nos lleve a la aprobación y puesta en marcha de la nueva “Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía”, se establezca una fecha única en toda Andalucía para la realización de las pruebas de acceso a la policía local en los ayuntamientos que así lo necesiten.
3. Solicitar a los redactores de la “Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía” se incluya como requisito para los nuevos agentes la permanencia en la plaza por un periodo de 5 años, tal y como se introdujo por vía reglamentaria en el año 2008 mediante el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modificó el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

4. Remitir el contenido del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Doña Mencía a todos los grupos políticos que componen la Comisión de Presidencia de la Junta e Andalucía donde se está realizando el trabajo de la redacción de la “Ley de Policías Locales de la CCAA de Andalucía”.

5. Remitir el presente Acuerdo Plenario a la “Comisión de Coordinación de Policías Locales de Andalucía” y a la “Comisión Técnica para la negociación de la Ley de policías locales.

María de los Santos Córdoba Moreno

Portavoz Grupo Municipal de Izquierda Unida de Doña Mencía

Doña Mencía, 23 Julio de 2020